

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. POR LA QUE SE EXCLUYE A LA ENTIDAD CEDESA DIGITAL, S.L. DEL EXPEDIENTE 2025/102: SUMINISTRO SOFTWARE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CANAL DE DENUNCIAS DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de noviembre de 2025, el Director General de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P., una vez obtenido acuerdo de inicio de expediente de contratación y existencia de crédito, e informado favorablemente por la Secretaría General, autorizó el gasto y aprobó la publicación de los pliegos correspondientes al expediente de contratación 2025/102: SUMINISTRO SOFTWARE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CANAL DE DENUNCIAS DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P.


**SEGUNDO.-** Con fecha 26 de noviembre de 2025, se procedió a publicar, tanto en el perfil de contratante de la Fundación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, como en el portal de licitaciones electrónicas (SiREC), los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, concediendo un plazo de presentación de ofertas hasta el 11 de diciembre de 2025.

**TERCERO.-** Las empresas admitidas que se presentaron a la licitación fueron las que a continuación se relacionan:

- QARONI EMEA, S.L.
- GLOBAL FACTORY, S.L.
- CEDESA DIGITAL, S.L.

**CUARTO.-** Con fecha 12 de diciembre de 2025 y 8 y 15 de enero de 2026, se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura de la documentación incluida en el sobre único "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", a la subsanación de la misma, conceder el pertinente trámite de audiencia a las empresas que incurrieron en ofertas anormalmente bajas, proceder a su valoración y a realizar las propuestas de adjudicación al órgano de contratación.

**QUINTO.-** En la reunión del día 8 de enero de 2026, la mesa de contratación propuso al órgano de contratación la exclusión de la entidad CEDESA DIGITAL, S.L. por no haber presentado justificación de la oferta anormalmente baja en el plazo del trámite de audiencia concedido para ello.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEG79ZMCTEGF3TZSVFYFHUV5M	PÁG. 1/2	



Visto lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado pliego de cláusulas administrativas particulares y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la LCSP, en virtud de las facultades que me confiere escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, bajo el número 1.169 de su protocolo, el día 30 de junio de 2023, esta Dirección,

**HA RESUELTO:**


**PRIMERO.-** Declarar expresamente excluida del expediente 2025/102: SUMINISTRO SOFTWARE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CANAL DE DENUNCIAS DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. a la entidad CEDESA DIGITAL, S.L. por no haber presentado justificación de la oferta anormalmente baja en el plazo del trámite de audiencia concedido para ello

**SEGUNDO.-** Notificar esta Resolución a los candidatos o licitadores por medios electrónicos y mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega.  
Director General de Andalucía Emprende,  
Fundación Pública Andaluza, M.P.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEG79ZMCTEGF3TZSVFYFHUV5M	PÁG. 2/2	